



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01677217-NEU-CA#MTDS - ACEPTACIÓN DE FONDOS- "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE FAMILIA" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01677217-NEU-CA#MTDS y el Expediente Físico N° 9920-011834/2021 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la aceptación de fondos provenientes de la suscripción por parte del Estado Provincial, representado en ese acto por la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, del “CONVENIO DE COOPERACIÓN” para la implementación del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE FAMILIA: DESTINADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, el cual como Convenio CONVE-2021-01683800-NEU-CA#MTDS forma parte del expediente del visto;

Que el referido Convenio tiene como objeto implementar el proyecto de MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE FAMILIA, con el fin de lograr mejor conectividad, eficiencia en la distribución de recursos, asertividad en las intervenciones con información inmediata y de fuentes legítimas tendientes a la planificación, georreferenciación y acompañamiento en el territorio de las intervenciones del Registro Único Nominal de Neuquén (RUNNEU), siendo el fin del sistema de gestión de información, mejorar las prácticas y el control en los procesos de intervención del Estado para la restitución de derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes;

Que estas acciones se encuadran en los principios emanados de la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y los estándares internacionales en la materia, así como también en la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley 2302 de Protección de Niños y Adolescentes de la Provincia del Neuquén;

Que la Ley 2302 regula los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, el cual implementa los dispositivos necesarios a través de la Subsecretaría de Familia, tendientes a la restitución de derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes, articulando políticas públicas orientadas a tal fin;

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se comprometió y transfirió efectivamente al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén la suma total de pesos tres millones veintidós mil doscientos veinte cinco con 50/100 (\$3.022.225,50.-), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y a girar de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras, registrándose un ingreso por dicha suma en la Cuenta Corriente Unificada N° 153/19 - RECAUDADORA TGN - del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo radicada en el Banco Provincia del Neuquén S.A. Sucursal Rivadavia, en fecha 20 de octubre de 2021, conforme surge del documento IF-2021-01800056-NEU-LEGAL#SFAM incorporado a las presentes;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de los intereses de la Hacienda Pública Provincial; la Subsecretaría de Familia, la Coordinación Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que por lo enunciado corresponde emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el “CONVENIO DE COOPERACIÓN” para la implementación del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE FAMILIA: DESTINADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, suscripto entre la Provincia del Neuquén, representada por la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que como Convenio **CONVE-2021-01683800-NEU-CA#MTDS**, con sus respectivos anexos forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos transferidos por la suma total de pesos tres millones veintidós mil doscientos veinte cinco con 50/100 (\$3.022.225,50.-), los cuales conforman la totalidad de los recursos provenientes del “CONVENIO DE COOPERACIÓN” para la implementación del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE FAMILIA: DESTINADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” ratificado por el artículo 1° del presente, los cuales serán imputados a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

CLASIFICACIÓN DE RECURSO

JUR	00	RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	02	RECURSOS DE CAPITAL
FUN	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBF	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INCI	01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
PPAL	01	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	489	SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO
FUFI	5489	SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

TOTAL DÉBITO: \$3.022.225,50

Artículo 3°: INCREMENTÁSE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

CLASIFICACIÓN DE RECURSO

JUR	00	RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	02	RECURSOS DE CAPITAL
FUN	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBF	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INCI	01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
PPAL	01	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	489	SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO
FUFI	5489	SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

TOTAL DÉBITO: \$3.022.225,50

CRÉDITO

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 041 SUB 003 - PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	04	03	00	000	5489	\$3.022.225,50

TOTAL CRÉDITO: \$3.022.225,50

Artículo 4°: AUTORIZÁSE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: NOTIFÍCASE de la presente norma a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y a la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

